



OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL TULUM

REQUISITOS RECONOCIMIENTO DE HIJOS

1. ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR A RECONOCER.
2. ACTA DE NACIMIENTO, CURP E IDENTIFICACION OFICIAL DEL RECONOCEDOR Y DE LA MADRE.
3. CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA PROTESTAD, EL TUTOR O AUTORIZACION JUDICIAL (CUANDO EL QUE RECONOZCA SEA MENOR DE EDAD).
4. CONVENIO EN QUE SE ESTABLEZCA QUIEN DE LOS PADRES EJERCERA LA CUSTODIA DEL RECONOCIDO (CUANDO LOS PADRES NO VIVAN JUNTOS).
5. IDENTIFICACION OFICIAL DE AMBOS PADRES.
6. IDENTIFICACION OFICIAL DE DOS TESTIGOS